

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 19 de octubre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la doctora LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA radico memorial solicitando la reprogramación de la diligencia de inspección judicial y audiencia previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso fijada para el día 19 de octubre de los corrientes, ya que para la misma fecha tiene señalada audiencia fijada con anterioridad por el Juzgado Promiscuo de Carmen de Carupa. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00083.
Proceso Pertenencia
Demandante. María de las Mercedes Fuquene
Demandado. Florian Alarcón y otros
Decisión: Reprograma Diligencia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede este Juzgado dispone reprogramar la diligencia de inspección judicial en los siguientes términos:

Fijar el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial partiendo de las instalaciones del Juzgado y de ser posible evacuar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En todo caso, prevéngase a las partes, que la misma se desarrollara conforme al auto de decreto de pruebas adiado de veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y que la inasistencia injustificada de los demandantes hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión; la de los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda y en general las demás consecuencias procesales y sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

En la audiencia se recepcionaran las declaraciones de los testigos presentes quienes deberán comparecer con documentos de identificación y se prescindirá de los que no comparezcan a ella.

Las partes o sus apoderados deberán citar y hacer que sus testigos se presenten puntualmente conforme el artículo 78-11 del C.G.P.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUSÁ -
CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 32.
De hoy **20 de octubre de 2023**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e8a1efed5ef2fb7ff01569ab3ad29a50e26d0256d6aa6b1945d7b324ba6bf1**

Documento generado en 19/10/2023 11:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>